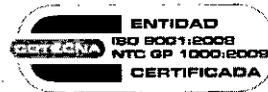




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0001859

RESOLUCION NÚMERO

DE 2014

**-2 JUL 2014**

**“Por la cual se adiciona el artículo 20 de la resolución No. 228 del 1º de febrero de 2013 que fija tarifas de peaje para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS”**

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 21 de la Ley 105 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002 y el numeral 6.15 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3966 del 27 de diciembre de 2000, del Ministerio de Transporte, se estableció un incremento en las tarifas anuales de peajes en la carreteras concesionadas por el Instituto Nacional de Vías, ordenando la destinación de estos recursos, para adelantar programas que fortalezcan la seguridad en las carreteras.

Que mediante las disposiciones que periódicamente se expiden para establecer las tarifas de los peajes, igualmente se establece la cuantía que de allí se destina para los recursos del mencionado Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales

Que en el marco de la Política de Defensa y Seguridad Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, Prosperidad para Todos, se constituye como una de las estrategias a implementar, el “Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales” con el objeto de garantizar el derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga y mercancía desde y hacia los principales puertos del país.

Que mediante Resolución No. 228 del 1º de febrero de 2013, el Ministerio de Transporte fijó las tarifas de peaje para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías-INVIAS y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución No. 228 del 1º de febrero de 2013, fue adicionada y corregida mediante la Resolución No. 310 de 6 de febrero de 2013, en el sentido de adicionar tarifa especial para las categorías I y II del Tipo C Rojo de las estaciones de peaje CASETABLA y YUCAO, como también se corrigió la digitación contenida en su artículo 17.

Que la Resolución No. 228 del 1º de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, en su artículo 20 estableció que las tarifas de peaje serán incrementadas a parir del 16 de enero de cada año, teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

"Por la cual se adiciona el artículo 20 de la resolución No. 0000228 del 1º de febrero de 2013 que fija tarifas de peaje para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS"

Que se hace necesario incrementar en igual proporción a la señalada en el considerando anterior, los recursos que de las tarifas de peaje se destinan, para adelantar programas de seguridad en las carreteras a cargo de la Nación, dadas las necesidades que se requieren atender en desarrollo de las diferentes estrategias a cargo del mencionado Programa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Adicionar el artículo 20 de la resolución No. 0000228 de febrero 1º de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, el cual quedara así:

- **"ARTÍCULO 20.-** Las tarifas de peaje fijadas en el presente acto administrativo estarán vigentes en el año 2013 y para los años subsiguientes serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año, teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior. Igual vigencia e incremento se aplicará para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, de que trata el artículo 19 de la presente resolución".

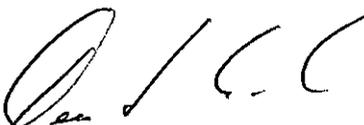
**ARTICULO 2.-** Las demás disposiciones de la Resolución No.228 de 2013, no sufren ninguna modificación y se mantienen vigentes.

**ARTICULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**-2 JUL 2014**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN**  
Ministra de Transporte

Revisó:--Leónidas Narváez Morales- Director General - INVIAS

Nohora Gomez Roa - Subdirectora de Estudios e Innovación (E) - INVIAS

María del Pilar Arango Viana - Secretaria General - INVIAS

María Alejandra Muñoz Barrios - Jefe Oficina Asesora Jurídica - INVIAS

Jorge E. Carrillo Tobos - Jefe Oficina de Regulación Económica - Ministerio de Transporte.

Gina A. Salazar L. - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - Ministerio de Transporte.

David Becerra Fonseca - Subdirectora de Tránsito Ministerio de Transporte.

Proyectó: Programa Seguridad en Carreteras Nacionales.-INVIAS.